Diez.—Campo secano con riego de noria plantado de naran-ios, situado en el término de Cullera, partida de Mareny del Brosquil; tiene de cabida 10 hanegadas un cuarto y 30 brazas, o sea, 86 áreas 12 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.207, li-bro 311 de Cullera, folio 238, finca número 17.740, inscripciones segunda y tercera; no tiene cargas. Valorada en 1.950.000 pe-

Once.—Tierra huerta, situada en el término de Cullera, par-tida del Rafal; tiene una cabida cuatro hanegadas tres cuartones y 20 brazas, o sea, nueve áreas tres centiáreas. Está valorada

en 950.000 pesetas.

Doce.—Una casa situada en Cullera, calle Dels Gils (ahora boce.—Una casa situada en Cullera, calle Dels Glis tandra Salamanca), número 11 de policía, manzana 14, cuya medida de superficie es de 157,01 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 741, libro 192 de Cullera, folio 121, finca número 6.828, duplicado, inscripciones sexta y séptima; no tiene cargas. Valo-

rada en 1.850.000 pesetas.

Trece.—Casa en la ciudad de Cullera, calle Buena Guía, número 12, con una superficie de 55,67 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 980, libro 252 de Cullera, folio 87, finca número 9.160, duplicado, inscripciones 11 y 12; no tiene cargas.

Valorada en 475 000 pesetas.

Catorce.—Mitad indivisa de una casa con una superficie de catorce.—Mitad indivisa de una casa con una superince de 86,33 metros cuadrados, situada en el término de Cullera, partida Torre del Cabo, calle Virgen del Carmen, sin número, compuesta de piso bajo con corral. Inscrita en el tomo 976, libro 251 de Cullera, folio 6, finca número 11.879, duplicado, inscripciones septima y once; no tiene cargas. Valorada en 1.125.000 pesetas;

Resultando que el Patronato fundamenta la necesidad de tal enajenación en la precisión que tiene de pagar las obras de edificación del Colegio, que se están realizando; Resultando, y así se acredita, que en sesión celebrada en 27 de septiembre de 1978, por el Patronato de la Fundación —según certificado expedido en 14 de marzo último— se acordó, por unanimidad, proceder a tal venta, destinando el dinero que se obtenga a sufragar las obras del nuevo Colegio que se están realizando para cumplir los fines fundacionales; Resultando que por don Manuel Aznar Hernández, Arquitecto de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, con fecha 2 de agosto pasado se valoran las

ue la unidad l'ecnica de la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, con fecha 2 de agosto pasado se valoran las fincas en la forma anteriormente señalada en el tercer resultando, valoración que coincide generalmente con la emitida por los dos Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y que obra unida al expediente:

Resultando que la Delegación Provincial de este Departa-

mento en Valencia, en 30 de agosto del corriente año, informa favorablemente la venta de los bienes reseñados;
Visto el Reglamento de 21 de julio de 1972, relativo a las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, así co-

mo el anejo I al mismo;
Considerando que se han cumplido todos los requisitos que Considerando que se han cumplido todos los requisitos que se señalan en el artículo 29.1, a), del citado Reglamento, por lo que es procedente autorizar la venta, en pública subasta notarial, de los expresados inmuebles, al haberse aportado la certificación del acuerdo de venta adoptado por unanimidad, estando suficientemente motivado, así como lo es la valoración unida, fundamentalmente la del Arquitecto de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio en Valencia; que, aparte de no variar con respecto a la de los otros Peritos, ha de tomarse en consideración con mayor fundamento al estar avalada por su mayor competencia profesional;

Considerando que la referida subasta habrá de celebrarse con arreglo al pliego general de condiciones a que se refiere el anejo I al Reglamento. así como cualesquiera otras condiciones particulares que, de formularse, habrán de ser previamente aprobadas por el Protectorado;

Considerando que la operación de venta de las fincas que se mencionan, al no ser necesarias para el cumplimiento de los fines, parece permitir a la Fundación disponer de un capital para pagar las obras que se están realizando del Colegio,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Subdirección de Funda-

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Subdirección de Fundaciones y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la enajenación, en pública subasta nota-rial, de las fincas que tiene en dominio la Fundación benéfico-docente denominada «Doña Vicenta Ferrer Llopis y Don Fran-cisco Carbonell Sanz, en Cullera (Valencia), y se detallan en el tercer resultando de esta resolución, con los precios de parti-

da señalados.

Segundo.—Que la subasta se celebre con sujeción a las con-Segundo.—Que la subasta se celebre con sujeción a las condiciones que se señalan en el pliego general que ha de remitir, para que sea aprobado, la referida Fundación y, en su caso, de no efectuarlo así, por las condiciones fijadas en el pliego general a que se refiere el anejo I del Reglamento de 21 de julio de 1972, en el lugar, día y hora que, a propuesta del Patronato de la Fundación, señale este Departamento.

Tercero.—Que se dé cuenta al Protectorado de los pagos que se realicen con motivo de las obras del Colegio y de la inversión que se hiciera del sobrante, en su caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Sr. Subdirector general de Recursos y Fundaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO

29453

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se anula la homologación número 13, de 10 de enero de 1976, del casco de seguridad, no metálico, modelo SAM-CAP, para clases N (uso normal) y E-AT (especial alta tensión), fabricado por la Empresa Emifra, S. A., de la que es sucesora legal la Empresa «MSA Española, S. A.», de Raccelora Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de anulación de la homologación del casco de seguridad, no metálico, modelo SAM-CAP, para clases N (uso normal) y E-AT (especial alta tensión), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispose 12 de establece lo siguiente: Anular la homologación de los medios de la la de energo de 1876, del 1876, de lucion, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: Anular la homologación número 13, de 10 de enero de 1976, del casco de seguridad, no metálico, modelo SAM-CAP, para clases N (uso normal) y E-AT (especial alta tensión), fabricado por la Empresa "Emifra, S.A.", de la que es sucesora legal la Empresa "MSA Española, S.A.", de Barcelona.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de portección personal de los seguios de portección personal de los medios de portección de portección personal de los medios de portección personal de los medios de portección de portecc

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-1, de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de

diciembre de 1974.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29454

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 427 el adaptador facial, modelo Vispro, tipo mascarilla, fabricado y presentado por la Empresa «Jerónimo Manuel Llorca Llorca», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, modelo Vispro, tipo mascarilla, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medies de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo mascarilla, modelo Vispro, presentado por al Empresa «Llorca-Protección Laboral», con domicilio en Barcelona, calle Catellbell, 24, como elemento de protección personal de las vías respiratorias. Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo Homologación 427, de 18 de octubre de 1979. Adaptador facial, tipo mascarilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de proteoción personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975. Madrid, 18 de octúbre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29455

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 432 el cinturón de seguridad (de sujeción), marca «Climax», modelo 21-C-Solda, clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad (de sujeción) marca «Climax», modelo 21-C-Solda, clase A, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiento. establece lo siguiente.

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad (de sujeción), marca «Climax», modelo 21-C-Solda, clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente las Flores, 132, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que

no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 432, de 18 de octubre de 1979. Cinturón de seguridad. Clase A (de sujeción), tipos 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación, Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29456

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 425 el casco de seguridad, no metálico, marca «Vispro», modelo ABS, para clases N (uso normal) y E-AT (especial para alta tensión), fabricado y presentado por la Empresa «Jerónimo Manuel Llorca Llorca», de Barcalona de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad, no metálico, marca «Vispro», modelo ABS, para clases N (uso normal) y E-AT (especial alta tensión), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de pro-tección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco marca «Vispro», modelo ABS, fabricado y presentado por la Empresa «Jerónimo Manuel Llorca Llorca», con domicilio en Barcelona, calle Castellbell, 24, como elemento de protección de la cabeza, de clase N, o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de clase E-AT, espe-

cial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores a 1.000 voltios.

Tercero.—Cada casco de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sexo adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la significata inegripción. Ministerio de Tray permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Tra-bajo. Homologación 425, de 18 de octubre de 1979. Casco normal y casco especial para alta tensión.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-1, de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de discompos de 1874. diciembre de 1974.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29457

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 426 el casco de seguridad no metálico, marca «Laydo», modelo ABS, de clases N (uso normal) y E-AT (especial alta tensión), fabricado y presentado por la Empresa «Laydo, S.A.», de Granollers (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente Instrtudo en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de casco de seguridad, no metálico, marca «Laydo», modelo ABS, de clases N (uso normal) y E-AT (especial alta tensión), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajactores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco marca «Laydo», modelo ABS, fabricado y presentado por la Empresa «Laydo», S. A.», con domicilio en Granollers (Barcelona), calle San Jaime, 60, como elemento de protección de la cabeza, de clase N, o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de clase E-AT o especial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores cale trata para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores.

cial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores

cial para trabajos con riesgo electrico de tensiones superiores a 1.000 voltios.

Tercero.—Cada casco de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 426, de 18 de octubre de 1979. Casco normal y especial alta tensión».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto e nel artículo 4.º de la Orden citada,

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1, de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974. Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, José

Miguel Prados Terriente.

29458

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 424 la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo 6-A, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru, Manufacturados de Protección para la Industria», de Zaragoza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Faru». 6-A, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo 6-A, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru, Manufacturados de Protección para la Industria», con domicilio en Zaragoza-8, calle Previsión Social, número 18, como elemento de protección pesronal de los ojos. Segundo.—Cada pantalla de soldadores de dichos marca, modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 424, de 18 de octubre de 1979. Pantalla para soldadores, tipo de cabeza». soldadores, tipo de cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1979.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29459

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 428 la pantalla para scldadores, marca «Climax», modelo 407, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 407, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolvición en culva parte dispositiva se establece la signiona. solución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 407, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, Torrente de las Flores, 132, como elemento de protec-

celona-24, lorrente de las riores, 132, como elemento de proce-ción personal.

Segundo.—Cada pantalla de dichos modelo, marca y tipo lle-vará en sitio visible un sello inaltetable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Tra-bajo. Homologación 428, de 18 de octubre de 1979. Pantalla para soldadores, tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantalas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975. Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29460

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 429 la pantalla para soldadores, marca «Climax», mode-lo 407-D, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 407-D, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios